



## Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP+N° 529

SANTIAGO, 2 1 ABR. 2014

### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014, y en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "HURTADO Y CARRASCO LIMITADA", representada por doña Marcela Carrasco Parada, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;
- **3)** La comunicación de la representante legal, ingresada con Nº 6065, el 2 de abril de 2014, en la que informa que a contar de esa misma fecha la Entidad ha celebrado contrato con la empresa Santiago Office para el servicio de recepción de llamadas telefónicas; agregándose, para esos efectos, el número (56-2) 7970241, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- **4)** El Memo Nº 210, de 14 de abril de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- **5)** Que, sin perjuicio que se alude a un contrato con la empresa Santiago Office, se acompaña copia del contrato suscrito el 2 de abril de 2014 por la Entidad Acreditadora con la sociedad Servicios de Gestión Empresarial Dos Limitada, el que, en su Anexo Nº

1, II letra B., da cuenta de la obligación de esta última de recepcionar, en el número (56-2) 7970241, las llamadas que se hagan a Hurtado y Carrasco Limitada e informarle acerca del hecho de haberse recibido el llamado, de la identificación de quien efectuó el mismo, número de teléfono remitente y recado dejado, en caso de haberse entregado, así como cualquier otra información adicional.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de agregar como número telefónico el (56-2) 7970241.
- **2º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HURTADO Y CARRASCO LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

SALUENTAQUE AYARZA RAMIREZ NTENDENTE DE PRESTADORES (S) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE** 

- Solicitante

- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

DE PRESTADORES

- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "GC&S SALUD LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo



Intendencia de Prestadores de Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

**MEMO Nº: 210** 

ANT.: NO TIENE.

MAT.: CAMBIO INFRAESTRUCTURA DE SEDE **ENTIDAD ACREDITADORA HURTADO Y** CARRASCO LTDA.

SANTIAGO, 14 de Abril de 2014

**DE: BENEDICTO ROMERO HERMOSILLA** ENCARGADO UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN IP

**HUGO OCAMPO GARCÉS** Δ: ABOGADO ASESOR SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN **SALUD** 

Por medio del presente memorándum, informo a Usted que la Entidad Acreditadora Hurtado y Carrasco Ltda., por medio de su Representante Legal, comunica a través de Oficina de Partes de esta Superintendencia, folio ingreso Nº 6056 de fecha 02.04.2014, el nuevo contrato celebrado con empresa Santiago Office, para la recepción de llamadas telefónicas y además informar adición de nuevo número de teléfono, 27970241, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas, manteniendo su actual dirección, Avda. Vitacura Nº 3568, Oficina 211, comuna de Vitacura; por lo anterior solicito, elaborar propuesta de Resolución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DE PRESTADORES DE SAUDBENG DICTO ROMERO HERMOSILLA ENCARGADO UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN IP

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Hugo Ocampo, Abogado Asesor Sub departamento de Gestión en Calidad
- Secretaría Intendencia de Prestadores
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Archivo Memorándums